

Núm. 58.280

## PERALES DEL ALFAMBRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 53691,97

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 127.394,33

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 2822,32

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 5127,76

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 85.510,29

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 11.983,89

TOTAL: 286.530,56

## ESTADO DE INGRESOS

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.- 68.200,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.- 1.200,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.- 52.203,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.- 39.585,75

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.- 42.061,97

## A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 83.279,84

TOTAL 286.530,56

ANEXO PERSONAL.  
FUNCIONARIOS

| CATEGORIA                         | GRUPO | Nº PUESTOS | OBSERVACIONES                                                                 |
|-----------------------------------|-------|------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| A)ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL    | A1    | UNO        | Cubierto Interinamente. Agrupado con Mancomunidad de Municipios del Altiplano |
| Subescala Secretaría-Intervención |       |            |                                                                               |
| TOTAL FUNCIONARIO                 |       | UNO        |                                                                               |

## LABORAL.

| Denominación      | Grupo | Nº PUESTOS | OBSERVACIONES        |
|-------------------|-------|------------|----------------------|
| Educadora Adultos | C1    | UNO        | Puesto subvencionado |
| TOTAL LABORAL     |       | UNO        |                      |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Perales del Alfambra, a 28 de abril de 2014.- EL ALCALDE, Jesús Jaime Polo Ortín, Documento firmado electrónicamente.-

Núm. 58.227

CUBLA

Debiendo proveerse los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto de Cubla, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial, y el art. 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. del 13/07/1985), se abre un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento, todas aquellas personas que, estando interesadas en cubrir la vacante, reúnan los siguientes requisitos:

I.- Ser español, mayor de edad.

II.- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial:

- Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- Estar condenado por delito doloso, a no ser que se haya obtenido rehabilitación.
- Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte acto de sobreseimiento.
- No estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

III.- No estar incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 5 de julio, del Poder Judicial.

Lugar de presentación de solicitudes:

- Ayuntamiento de Cubla
- Plaza José María Regal nº1
- 44191-Cubla (Teruel)
- Tfno.: 978 68 22 15

Villastar, 11 de Abril de 2014. La Alcaldesa, Ángeles Gómez Navarro.

Núm. 58.246

MOSQUERUELA

Por RETEVISIÓN I, S.A., se ha solicitado Licencia Ambiental para Funcionamiento de Infraestructura de Telecomunicaciones, a ubicar en la parcela 24 del polígono 35 de Mosqueruela, (Teruel), según el Proyecto Técnico elaborado por Dña. Cristina Rodríguez García, Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón, se somete la citada solicitud a información pública por espacio de veinte días, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos tengan interés en ello puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.